

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 1 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50
	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

Alcalde

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. José Luis Navarro Coronado
- Dª Miriam Gutiérrez Parra
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín.
- D. Marcos López Álvarez
- Dª Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- D. Jose Antonio Guerro Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- D. Juan Antonio López Ramiro
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Iratxe Puerta Moreno.
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno.

Queda debidamente excusado
D. José Miguel Martín Criado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:07 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaria General Accidental:

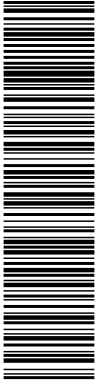
Dª Elisa Rodelgo Gómez

año pasado, con ese vídeo que sacaron ustedes dos que han cumplido de esto,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3715

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 2 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Aprobación de la urgencia.

Se somete a votación la urgencia de la sesión con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: SÍ; PP: SÍ

Queda aprobada la urgencia de la sesión.

2º.- Dación de cuenta de la modificación de constitución del Grupo Municipal de Concejales/as del Partido Popular.

Se transcribe el acta de constitución del Grupo municipal de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

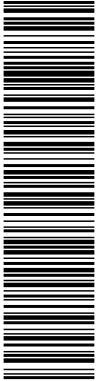
“Le comunico que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales R.D. 2568/86, que los concejales que integran el Grupo Municipal del Partido Popular en la presente legislatura son:

- 1 Alejandro Navarro Prieto
- 2 Víctor Miranda Lozano
- 3 Mª Eugenia Gil Blázquez
- 4 Valeriano Díaz Baz
- 5 José Luís Navarro Coronado
- 6 José Alberto Cantalejo Manzanares
- 7 Miriam Gutiérrez Parra
- 8 Esperanza Fernández de Mesa
- 9 Ana Verónica González Pindado
- 10 José Miguel Martín Criado
- 11 Rubén Martínez Martín
- 12 Marcos López Alvarez
- 13 Carla Picazo Navas
- 14 José Antonio Moreno de Torres

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3716

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 3 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50
	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 15 Amara López Lozano
- 16 Armando Alvarez Aranda
- 17 Mª Isabel Redondo Alcaide
- 18 Mª Ángeles Jiménez Méndez
- 19 Mircea Ioan Apitilioaei
- 20 Mª Cristina Aguilar Palacios
- 21 José Antonio Guerro Mena

La dirección de grupo se configura de la siguiente manera:

- Presidente: D. Alejandro Navarro Prieto
- Portavoz: D. Victor Miranda Lozano
- Portavoz adjunto: Dª Carla Picazo Navas
- Secretaria: Dª. Amara López Lozano
- Tesorero: D. Marcos López Álvarez

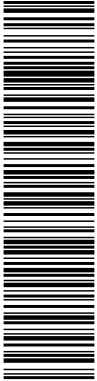
Siendo esta acta de constitución firmada por todos los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular:

- Fdo: Alejandro Navarro Prieto
- Fdo: Victor Miranda Lozano
- Fdo: Mª Eugenia Gil Blázquez
- Fdo: Valeriano Díaz Baz
- Fdo: José Luís Navarro Coronado
- Fdo: José Alberto Cantalejo Manzanares
- Fdo: Miriam Gutiérrez Parra
- Fdo: Esperanza Fernández de Mesa

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3717

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 4 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Fdo: Ana Verónica González Pindado
- Fdo: José Miguel Martín Criado
- Fdo: Rubén Martínez Martín
- Fdo: Marcos López Alvarez
- Fdo: Carla Picazo Navas
- Fdo: José Antonio Moreno de Torres
- Fdo: Amara López Lozano
- Fdo: Armando Alvarez Aranda
- Fdo: M^a Isabel Redondo Alcaide
- Fdo: M^a Ángeles Jiménez Méndez
- Fdo: Mircea Ioan Apitilioaei
- Fdo: M^a Cristina Aguilar Palacios
- Fdo: José Antonio Guerro Mena

Torrejón de Ardoz a 16 de diciembre de 2025.”

La Sra. Grass indica considero que el Partido Popular puede hacer las modificaciones que consideren oportunas. Modificaron al Alcalde, así que cómo no van a poder modificar los Tenientes de Alcalde. Pueden poner uno, dos, tres, cuatro, cinco o lo que estimen, porque con su mayoría pueden hacer lo que quieran.

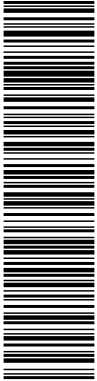
Ahora bien, sí que quería recordar una entrevista del Alcalde donde decía que su Equipo de Gobierno tendría austeridad, y ahora ha aumentado los Tenientes de Alcalde con su correspondiente aumento salarial. Me gustaría que hablara de ello, ya que en su comunicado a la ciudadanía no se explicaba adecuadamente cuántos Tenientes de Alcalde habría. Por lo demás, ninguna objeción.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3718

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 5 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre Aprobación Definitiva del Plan Especial que desarrolla la Unidad de Gestión UG-DB-1 y adopción de acuerdos.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

“En fecha 7 de febrero de 2025, con números de registro de entrada de documentos 6082, 6083, 6084, 6085, 6086 y 6088 se presenta por la Mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L. (B85146363), como titular de la totalidad de las fincas afectadas, Plan Especial que desarrolla la Unidad de Gestión UG-DB-1 del Término Municipal de Torrejón de Ardoz.

El citado Plan Especial, redactado por el equipo Técnico de DIAPLAN SAP, viene suscrito por el Arquitecto Carlos Sanchez-Casas Padilla (sin visado colegial), y establece como objeto del mismo, *la concreción de las determinaciones del PGTOR para su ámbito, denominado UGDB-1 que se limitan al trazado de las vías de cesión y a la coordinación de las mismas con las soluciones adoptadas en el entorno.* En el texto del Plan Especial se determina que no modifica la edificabilidad ni los usos asignados por el Plan General, y entre otros parámetros urbanísticos define las condiciones de ubicación de la edificación, accesos a la misma, ordenanza de aplicación, supresión del requerimiento de justificar en el uso industrial las necesidades funcionales para alcanzar la altura máxima de 15m y el ajuste de los usos permitidos en el espacio de retranqueos.

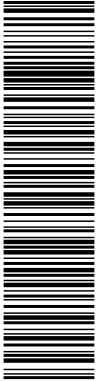
Cabe señalar que Plan Especial presentado propone la modificación del sistema de actuación determinado para el ámbito por el Plan General que contemplaba el de cooperación, al de compensación, cuya ejecución podrá desarrollarse tal y como establece el art. 108.2.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, *directamente por el propietario único de los terrenos del ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución.*

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento *se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; en el mismo se incorpora el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.*

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3719

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 6 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En relación con la sostenibilidad económica, en el propio Plan se contempla que la aprobación del referido Plan Especial no supondrá impacto sobre el estado de ingresos y gastos municipales; así mismo y respecto a las afecciones ambientales, tal y como se contempla en el propio Plan Especial, no procede someter el documento propuesto a trámite de evaluación ambiental considerando lo dispuesto en el párrafo séptimo del apartado 2 de la disposición transitoria primera de la *Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, modificado por la *Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid*, conforme al cual *quedan excluidos en todo caso del procedimiento de evaluación ambiental los Estudios de Detalle y los Planes Especiales en suelo urbano que, sin incrementar la edificabilidad ni el número de viviendas, se circunscriban, para un caso concreto, a la aplicación del régimen de usos ya admitidos por un Planeamiento superior, dado su escaso alcance, entidad y capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística.*

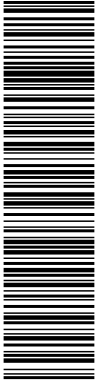
La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2025 aprobó inicialmente el citado **Plan Especial**, que tiene por objeto *la concreción de las determinaciones del PGTOR para su ámbito, denominado UGDB-1 que se limitan al trazado de las vías de cesión y a la coordinación de las mismas con las soluciones adoptadas en el entorno.*

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (19/3/2025), B.O.C.M. (31/3/2025) y en el Diario LA RAZÓN (2/4/2025) no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, se han incorporado al expediente los informes de *Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia*, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3720

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 7 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

Dando cumplimiento a diversas cuestiones que se han puesto de manifiesto tanto en algunos de los informes sectoriales emitidos como en el acuerdo de aprobación inicial, con fecha 11 de diciembre de 2025 y números de anotación 64266, 64267, 64271, 64272, 64273, 64276 y 64279 se ha presentado por la Mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L. Documento de Plan Especial para su aprobación definitiva.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial que desarrolla la Unidad de Gestión UG-DB-1 del Término Municipal de Torrejón de Ardoz** promovido a iniciativa de la mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L. (B85146363).

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, 17 de diciembre de 2025. Fdo.: Victor Miranda Lozano.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)."

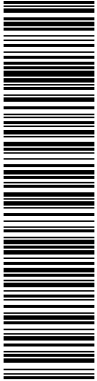
Interviene la Sra. Grass diciendo en este Pleno, en el que de momento solo ha intervenido mi grupo, querría desear felices fiestas a todos y a todas, tanto al público, como a los que nos ven por streaming, y a los propios concejales y concejalas.

Respecto a este punto, que habla de un Plan Especial referido al desarrollo de una parcela utilizada por ALSA como cochera para que pueda albergar oficinas y realizar otro tipo de usos administrativos, tenemos que decir que no nos oponemos, pero sí nos llama la atención todo lo relativo a la Casa Grande que forma parte de este Plan Especial y que se cita en la documentación.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3721

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 8 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Es importante recordar que el proceso de adquisición de la Casa Grande fue llevado en secreto por parte de la Alcaldía, hasta el punto de que, aunque en repetidas ocasiones se lo hemos pedido, aún no han hecho público el contrato y los documentos que se adjuntaban en el contrato de compra de la Casa Grande, para que los vecinos puedan saber exactamente a cambio de qué se vendió al Ayuntamiento.

¿Qué tienen que esconder? Ya todos los torrejoneros saben que ahí ocurrió algo extraño, ya que una vez más ustedes anunciaron como siempre en la precampaña electoral que la Universidad de Alcalá vendría a la Casa Grande, y finalmente le cedieron un edificio recién construido que se iba a destinar al Centro Cultural Soto-Zarzuela.

Como es habitual, su política funciona a golpe de titulares, y cuando las cosas no salen como estaban planeadas, no dan explicaciones a nadie. Hoy sería una buena oportunidad para que el Alcalde resolviera en el Pleno todas estas incógnitas, pero imagino que no lo hará.

Y ojo, a nosotros nos parece muy bien la llegada de la Universidad de Alcalá. Es una magnífica noticia para nuestra ciudad. De hecho, aquí presentamos una moción hace escasos meses para que esté lo mejor financiada posible desde la Comunidad de Madrid y Alejandro Navarro votó en contra, avalando la política de asfixia económica de Ayuso a las universidades públicas.

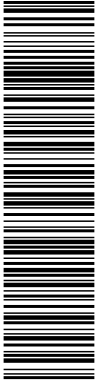
Como se ve, las lealtades del Partido Popular de Torrejón están muy claras, y no son las que los vecinos necesitan.

Además, tampoco podemos dejar de destacar que, a cambio de la venta de la Casa Grande, que aún no sabemos qué uso exacto va a tener en el futuro, se favoreció a los propietarios para que en la parcela colindante que está sin edificar, donde hay una de casi 4.000 m² y otra de poco más de 3.000 de superficie máxima alcanzable, pueda ser destinada a uso residencial y terciario.

Sobre ellas mientras se desarrolla en Plan Especial, una está previsto que sirva de aparcamiento de uso público de alrededor de 160 plazas. Por eso el PP aprobó recientemente en Junta de Gobierno Local la cesión de este espacio por parte de Roa Procoinsa y San José para hacer un aparcamiento durante al menos dos años.

Un aparcamiento aparentemente provisional, claro está. ¿Contarán esto a los vecinos que vayan a usarlo? ¿Pondrán carteles diciendo que el aparcamiento no

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 9 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

va a ser indefinido? Viendo lo que hicieron en la Plaza de las Palmeras, y en la calle Pozo de las Nieves, imagino que no van a decir nada de nada, y cuando pasen las elecciones de 2027, ya iremos viendo.

Después, en la parcela de uso terciario, parece que podría montarse un coliving, lo cual sería un insulto viendo las necesidades urgentes de vivienda que tienen muchísimos torrejoneros, sobre todo los más jóvenes, que lo que quieren no es una habitación diminuta y zonas comunes compartidas (esto es un coliving), sino alquileres asequibles y una vivienda digna.

Pero esto no nos sorprende en absoluto.

Si hace unos meses el Concejal de Vivienda y nuevo Primer Teniente de Alcalde intentó vendernos los 441 apartahoteles de alquiler temporal en el Soto como una magnífica oportunidad residencial para los futuros universitarios, ¿cómo les va a parecer mala idea establecer un coliving, en lugar de favorecer una política de vivienda más ajustada a las necesidades de los torrejoneros y torrejoneras.

Todas estas son nuestras conclusiones porque como ven, una vez más, no se han dignado a explicar esta moción que presentan. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo y dice buenos días a todos y a todas. Respecto a la moción, poco que decir, creo que es acción de gobierno, sí que les invitaría y siempre se lo he dicho, señor concejal de urbanismo, hoy primer teniente alcalde, a que se ponga manos a la obra con el plan general.

Se lo digo de manera recurrente. Sé que soy pesado con esto. Le puedo decir que cuanto más hablo con vecinos, más soy consciente de que es fundamental que empiecen ustedes y si no, bueno, pues espero que otros gobiernos lo puedan hacer. Yo sí quería decirles en este punto otra cuestión.

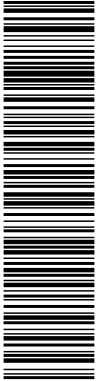
En el anterior punto, respecto a las modificaciones dentro de su grupo, no hemos intervenido porque creo que es una prerrogativa que tenemos todos los grupos municipales de organizarnos como buenamente queramos y ante eso creo que el resto de grupos tenemos poco o nada que decir. Así que ante esa decisión creo que respeto en esa moción, además creo que se hablaba simplemente de cómo se organizan como grupo y no los cambios que ha habido en el gobierno, que bueno que los cambios de gobierno sí que pueden tener otros factores.

Pero sí que sí que hoy les quería decir una cosa y primero a usted, señor alcalde, siempre le digo que no soy nadie para dar consejos y menos a usted que lleva más años que yo en este pleno. Si no me equivoco lleva 10 años ya como como

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3723

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 10 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026. Aljaraque Navarro Prieto. Código de validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW. Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

concejal. Le digo que yo me iré cuando corresponda. Seguramente no tan pronto como a usted le gustaría a otros Navarro le gustaría, no tan pronto como se está diciendo.

Pero sí que le puedo decir que de algo no es que es orgulloso, sino porque creo que es que estamos obligados a ello, pero sí que satisfecho que el día que me vaya de aquí lo haré sin haber faltado al respeto a ningún concejal, compañero de esta corporación, ni en los anteriores mandatos, ni en este mandato. A nadie le he faltado respeto, ni he tenido faltas de educación con ellos, ni de mi grupo ni del resto de grupos. Y creo, además, que todos los presentes lo pueden lo pueden decir. Lo pone usted en duda. Bueno, yo creo realmente, creo realmente, que en el ámbito público y en el ámbito privado lo hago, y fíjense que incluso cuando cometemos, o cometo, algún exceso en este punto del debate, si considero que alguien se ha podido sentir agraviado, luego tengo el gesto de ir a hablar con él o con ella. Entonces, insisto, señor alcalde, creo realmente que el día que me vaya me iré satisfecho de saber que nadie se va habrá sentido así con conmigo y además se lo pueden garantizar.

Pero sí que les puedo decir una cosa ahora a la nueva dirección. Si el camino que van a emprender ustedes es el camino de los bulos, el camino de dañar la imagen personal del portavoz de la oposición y si eso es como respuesta a que el portavoz de la oposición en el ejercicio de sus responsabilidades está enunciando cuestiones públicas y políticas y otras en los juzgados, ya les digo que eso va a seguir siendo así.

Si denunciamos la quiebra de la Empresa Municipal de la Vivienda de Suelo, lo hacemos en el ámbito de nuestras responsabilidades, porque consideramos que ha habido una quiebra de la empresa con un perjuicio que van a pagar los vecinos. Si denunciamos el amaño de oposiciones a Policía Local es porque así me lo han hecho ver con pruebas los propios opositores y otras personas, algunas no muy lejanas de este de este pleno. Eso va a seguir siendo así. Si estamos ayudando a la gente a que presenten recursos es para ayudarles a ejercer sus derechos respecto a la tasa de basuras. Pero sí les tengo que decir que, si la respuesta a eso va a ser crear bulos y difundirlos, lo primero decirles que crear bulos es un delito y difundirlos también.

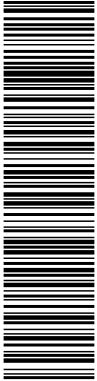
Eso se lo digo para todos aquellos que están difundiendo determinados bulos. También decirles que firmar comunicados, firmados por un partido y con una firma falsa también es un delito. E insisto, difundir esos comunicados también es un delito. Decirles que, desde luego, primero que es ridículo porque el Partido Socialista nunca jamás ha tenido la fortaleza y el apoyo que tiene este proyecto.

Por tanto, es ridículo el bulo que se está difundiendo. Pero insisto que no solo es crear el bulo, sino que difundirlo es un delito. Por tanto, no habrá bulos sin

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3724

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 11 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

denuncias. Y también le digo que por supuesto que no habrá ninguna agresión personal sin respuesta. Así que sí que les animo a la nueva dirección, no será el grado de responsabilidad que tendrán, pero creo que ese es un mal camino para emprender esta nueva esta nueva etapa.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2026 y adopción de acuerdos.

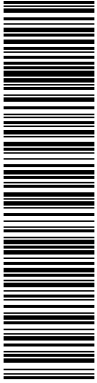
Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 20 de octubre, se aprobaba por Junta de Gobierno Local el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales 2026, posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre, se aprobaba provisionalmente, únicamente, con el voto favorable de Grupo Popular y el voto en contra del Grupo Socialista y el Grupo Mixto, la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- La ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- La ordenanza fiscal reguladora de Tasa por apertura de establecimientos.

En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles , se procede la actualización del umbral de valor a partir de cual son de aplicación los tipos diferenciados teniendo en cuenta que la voluntad expresada en la Ordenanza es, para los usos catastrales señalados en el artículo 6 de la misma, la determinación, con carácter general, del tipo común al 90% de los inmuebles con menor valor catastral, y la determinación de diferentes tipos diferenciados con la singularidad de atemperar el límite legal del 1,3% en tramos inferiores delimitados en atención a un criterio de capacidad económica puesta de manifiesto por relación al valor catastral de los inmuebles que superen el umbral de valor. No obstante, como es sabido, es en la fase de aplicación con la aprobación de la lista cobratoria de cada ejercicio cuando se adecuará el concreto umbral para cada uno de los usos catastrales derivado del artículo 72.4 del TRLRHL .

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 12 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuanto a la Tasa de apertura de establecimientos, se modifica el sistema de cuantificación de la cuota tributaria de las actividades inocuas y calificadas, siguiendo las recomendaciones del Plan de Acción 2024 relativa a la desvinculación del cálculo de la tasa con la tarifa del IAE. Así pues, se establece un sistema más simple de euros por metro cuadrado que, además, permite una mejor distribución de los costes, favoreciendo a los pequeños establecimientos frente a las grandes instalaciones, todo ello conforme a las exigencias normativas. Asimismo, se mejora la redacción de diversos artículos y se regula el desistimiento en la solicitud de licencia.

Tras su aprobación inicial, se abrió un periodo de exposición pública de 30 días hábiles para examen del expediente y presentación de las reclamaciones que se estimasen pertinentes. Dicho periodo concluyó el pasado 15 de diciembre, habiéndose presentado reclamaciones dentro de dicho plazo, únicamente el Grupo municipal Socialista, con número de registro 65321 y fecha de entrada 15/12/2025. Con fecha 16 de diciembre tiene entrada con registro 65878, escrito del Grupo Mixto.

Dándose traslado de los indicados registros al Área de Tributos y Catastro a fin de la emisión de los informes que tuvieren conveniente emitir.

En base al referido informe, se propone al Pleno, la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

-Primero. Inadmisión por extemporaneidad de las alegaciones formuladas por el Grupo Mixto.

-Segundo. Desestimación de las reclamaciones y alegaciones formuladas por el Grupo Socialista por ser contrarias al principio de gestión eficiente o, simplemente, ser contrarias a la legalidad vigente.

-Tercero. Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales 2026, aprobadas provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 29 de octubre 2025, con la inclusión de la propuesta formulada por el Área de Tributos, quedando redactado definitivamente el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa de apertura de establecimientos como sigue:

“Artículo 5. Base Imponible.

Para la determinación de la base imponible, en particular, la superficie de la actividad se atenderá a lo dispuesto en la letra F de la regla 14 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Para el resto de epígrafes del artículo 6, conforme a los elementos que se prevén en el mismo.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 13 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

-Cuarto. Dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

Torrejón de Ardoz, 19 de diciembre de 2025. Fdo.: Marcos López Álvarez.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)."

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Art. 6. Gravamen.

- 1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5250 %.

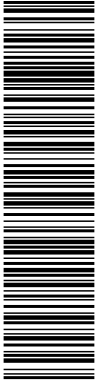
No obstante, lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán a los usos catastrales siguientes, los tipos de gravamen diferenciados que se establecen a continuación:

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN
	UMBRAL	DIFERENCIADO
C.- COMERCIO	135.296,16 €	0,8489%
	1.081.109,63 €	0,9303%
	1.505.492,82 €	1,2%
G.- HOTEL	3.061.242,55 €	0,8489%
I.- INDUSTRIAL	714.526,13 €	0,8489%
	1.022.330,88 €	0,9303%
	1.944.957,44 €	1,20%
O.- OFICINAS	452.421,35 €	0,8489%
	1.067.653,26 €	0,9303%
	1.512.123,25 €	1,20 %
Y.-SANITARIO	8.232.406,66 €	1,20 %

2. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior , estando fijados los umbrales en atención al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos y en aras de velar por el estricto cumplimiento del mismo
Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3727

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 14 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:10 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

conforme señala el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, la determinación exacta del umbral de valor para los usos catastrales que se especifican se producirá, una vez cerrada la gestión censal del Impuesto por la Dirección General del Catastro para cada ejercicio anterior a la fecha de devengo y recibida la información contenida en el padrón catastral, con el acto de aprobación de liquidación de la lista cobratoria de cada ejercicio.

3. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6454%.
4. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en 1,3%.

DISPOSICIÓN FINAL

“Entrada en vigor. La presente modificación del artículo 6 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2026 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.3, 3, 5, 6, 7 Y 10.3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APERTURA.

Artículo 2. Hecho Imponible

(...)

3.- Se entenderá por establecimiento, toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

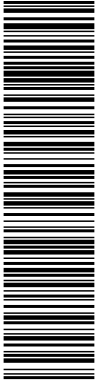
a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril o artesana, de la construcción, comercial, industrial o económica.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento a las mismas, o tengan relación con ellas, de forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, despachos o estudios, almacenes o depósitos, y demás de análoga naturaleza.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3728

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 15 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son obligados tributarios de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso se desarrolle, en cualquier establecimiento.

Artículo 5. Base Imponible.

Para la determinación de la base imponible, en particular, la superficie de la actividad se atenderá a lo dispuesto en la letra F de la regla 14 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Para el resto de epígrafes del artículo 6, conforme a los elementos que se prevén en el mismo.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

I. La cuota tributaria se determinará al aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe A. Actividad inocua.

Por cada licencia de actividad inocua: 2,40 euros por cada metro cuadrado o fracción de superficie de dicha actividad en concepto de revisión de la documentación técnica y administrativa presentada, y, en su caso, de la revisión del proyecto e inspección

Epígrafe B. Actividad calificada.

Por cada licencia de actividad calificada:
- 2,40 euros por cada metro cuadrado o fracción de superficie de dicha actividad en concepto de revisión de proyecto y de la documentación técnica y administrativa.
- 1,80 euros por cada metro cuadrado o fracción de superficie de dicha actividad en concepto de inspección.

Epígrafe C

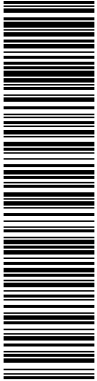
(Sin contenido)

(...)

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3729

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 16 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

II. Normas de Aplicación.

Las ampliaciones de actividades en un mismo local, cuando no supongan aumento de la superficie del mismo, sólo determinarán la práctica de una liquidación por el 50 por cien de la tarifa normal.

Artículo 7. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

(...)

Artículo 10. Liquidación e Ingreso.

(...)

3.- Cuando realizados los trámites previos a la emisión de los informes técnicos se desista de la solicitud formulada, la cuota a satisfacer se reducirá al 32 por 100 de la que hubiere correspondido según las normas de la presente ordenanza, en cuyo caso se reintegrará al sujeto pasivo, según proceda, la cantidad que resulte respecto de la inicialmente ingresada. No obstante, no procederá devolución alguna cuando el establecimiento haya estado funcionando con anterioridad, sin la preceptiva licencia.

DISPOSICIÓN FINAL

“Entrada en vigor. La presente modificación de los artículos 2,3,5,6,7 y 10 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2026 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

Interviene la Sra. Grass diciendo Bueno, pues en este punto se van a tratar las alegaciones a las ordenanzas fiscales de las dos únicas modificadas por el Gobierno del Partido Popular para el 2026 que afectan a los umbrales del IBI y la tasa de apertura.

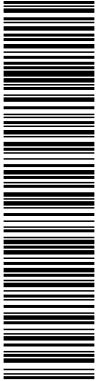
Por voluntad del PP, no se puede hacer alegaciones para otras ordenanzas fiscales.

No podríamos hablar de que tenemos los coeficientes y tipo impositivo máximos permitidos en la plusvalía, que en el 2012 y 2013 pasó del 22,5 al 30% así porque sí.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3730

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 17 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No podríamos hablar de que el impuesto de vehículos o el ICIO también fueron situados en el 2012 y 2013 con las tarifas y tipo impositivo máximo permitido por la Ley de Haciendas Locales.

De eso no se puede hablar.

De hecho, tendríamos que hablar también del nuevo callejero de la tasa de veladores que se quedó sobre la mesa gracias a las alegaciones que presentó nuestro grupo para las Ordenanzas de 2024 y que nunca más se ha vuelto a traer a pleno.

Sin embargo, de lo único que se puede debatir, como hemos dicho, es del IBI y de la Tasa de Apertura de Establecimientos.

Como ven, una cosa no tiene nada que ver con la otra; pero como siempre, las ordenanzas van en pack, y votar que no a unas implica votar que no a todas.

Como dijimos en el anterior pleno en el que se aprobaba de manera inicial las ordenanzas, con respecto a la Tasa de Apertura de Establecimientos no tenemos nada que decir.

Nos parece bien, pero con respecto al IBI sí. Aquí pedíamos bajar el IBI.

Si se fijan en el baremo que han publicado en el Plaza Mayor ahora el coeficiente está en el 0.5250%, y vemos que el resto de los coeficientes son mucho menores que el nuestro. Coslada, por ejemplo, este año está en 0.40%.

Dice el sr. López en la Comisión Informativa a propósito de nuestra tardanza en entregar las alegaciones (porque las hemos entregado un día tarde) que hemos tenido 30 días para presentarlas.

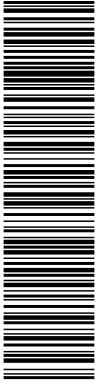
Pero sr. López, ha tenido usted no 30 días, sino 3 años para pensar en hacer una tasa de residuos que fuera equitativa, verde, justa; y usted, que es el experto aquí con todos los medios a su alcance, hace una chapuza en el último momento y pide ejemplaridad.

Dicen que con la Tasa de apertura de establecimientos van a ayudar al pequeño comercio, y me parece guay, pero ustedes no lo han hecho por ayudar.

Si lo hicieran, no gravarían con la tasa de residuos a lo locales que están cerrados y no generan ningún residuo, o a los pequeños puestos de los centros comerciales.

O sea, montas un negocio, te va mal, cierras, y encima tienes que pagar de tasa de residuos una pasta.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 19 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pero ojalá sea usted alcalde y candidato en 2027, señor Alejandro Navarro. Hoy aprueban ustedes las ordenanzas. Digo aprueban porque la van a aprobar con su mayoría absoluta. Hoy aprueban las modificaciones a las ordenanzas fiscales, el modelo fiscal y los impuestos que se aprueban para el año 2026.

Tiene usted, señor alcalde, a miles de personas ha tenido y sigue teniendo en la calle cada día para acceder al Ayuntamiento a pagar la tasa de residuos y el siguiente paso presentar un recurso contra esa tasa de residuos. Y su respuesta, ahora vamos a ver, no ha sido modificar absolutamente nada. Su respuesta ha sido incrementar el gasto en personas de su gobierno, meter otros dos tienen de alcalde más.

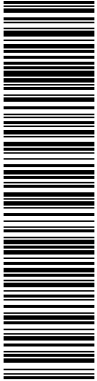
Esa es su respuesta a la presión fiscal que usted exige a los ciudadanos y su respuesta es incrementar el gasto en personal y no comprender el momento que está viviendo la ciudad y el momento que está viviendo su gobierno fruto de sus decisiones. Yo me pregunto si hoy también dirán como en el último pleno, el alcalde anuncia en el pleno una bajada, una bonificación en la tasa de residuos. Dijo, dijeron eso ustedes en el último pleno y usted no es que no hablara, es que ni siquiera estaba en el pleno y dijeron que había anunciado usted no sé qué bajada de impuestos en la tasa de residuos. Está aquí la moción. Ojalá el concejal de Hacienda hoy nos pueda leer en qué punto de esta modificación de ordenanzas fiscales viene que ustedes van a rebajar la tasa de residuos para el año que viene.

¿En qué punto de este de esta moción viene esa rebaja? Y también me gustaría que explicasen ustedes qué es eso de la de la bajada del IBI, que ustedes realmente constantemente repiten en el en el Plaza Mayor. Yo eh creo que sería bueno que ustedes aclarasen cuánto va a bajar el IBI el año que viene o cuánto lo han bajado este año. No bajó nada el año pasado, no baja nada este año, no bajará nada el año que viene y mientras ustedes no paguen la deuda con la hacienda, no pueden bajar el IBI. No vamos a pedirles que bajen ustedes el IBI porque sabemos que Hacienda no le va a dejar mientras ustedes no paguen la deuda que tienen con ellos. Por cierto, sí que en el año 2013-2014 ustedes subieron un 60% el IBI y eso es lo que los vecinos a día de hoy tienen en sus recibos.

Bajaron un 10% cuando hubo un incremento poblacional demográfico en esta ciudad, pero ustedes han subido más de un 50% de IBI desde la llegada a su gobierno. No pueden bajar el IBI, pero creo que sí que se pueden hacer algunas cosas si es lo que les hemos propuesto en este punto y en esta modificación de ordenanzas fiscales.

Hemos propuesto más cosas que ustedes no nos han permitido llevar adelante, pero sí que se pueden hacer cosas. Por ejemplo, les hemos propuesto llevar el

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 21 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:10 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ordenanzas fiscales y la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. Se trata de una modificación de carácter técnico, como es la actualización del valor catastral, a partir del cual son de aplicación los tipos incrementados y la ordenanza fiscal de la tasa de establecimiento. Modificación de calado, por cuanto que supone una reducción notable de la tasa municipal que tienen que pagar, por ejemplo, emprendedores y autónomos por la apertura de un local comercial, pudiendo llegar en determinados casos a un 82% de rebaja. Estas dos modificaciones fueron aprobadas inicialmente y únicamente con el voto favorable del Grupo Municipal Popular en el pasado 29 de octubre en Pleno. Les invito a todos a que estén pendientes de las razones completamente peregrinas que les pueden dar los grupos de la oposición por no haber aprobado inicialmente esta modificación. Tras aquella aprobación inicial, se abrió un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, Señora Grass, 43 días naturales, para presentar alegaciones a estas dos ordenanzas que se modifican. Tan solo presentó alegaciones en plazo el Grupo Municipal Socialista.

Alegaciones, por otra parte, señor Castillo, que son idénticas a las presentadas por este grupo municipal en los al menos últimos seis años. Y que año tras año son informadas desfavorablemente por los técnicos del Área de Tributos, por ser de imposible gestión municipal, ser contrarias a la legalidad vigente o desatender a otros intereses afectados, como es la eficiencia en la gestión municipal o las necesidades de Tesorería. El Grupo Mixto presentó sus alegaciones fuera de plazo. Les recuerdo, han tenido 43 días naturales para presentar las alegaciones. ¿Y por qué este desinterés? se preguntarán... También ha pasado con las alegaciones a los presupuestos. Mi opinión es que se les ha pasado el tiempo mientras han estado jugando a jurisconsultos romanos, creyendo que con descargar su modelo de internet y decirles a los vecinos que si querían que se les devolviera la tasa que tenían que reclamar era suficiente. Pero son cientos, repito, cientos las incidencias en las reclamaciones en las que no se adjunta, por ejemplo, la representación cuando esta es necesaria. Lo que demuestra el verdadero interés de la oposición en este asunto, que no es otro que un pretendido rédito electoral. Puede ser que como Equipo de Gobierno cometamos errores y los intentaremos subsanar en cuanto tengamos conocimiento de ello.

Pero lo que nunca hemos hecho, señores de la oposición, es confundir y engañar a los vecinos por obtener uno o dos puñados de votos. Seguiremos trabajando para convertir a Torrejón de Ardoz en una gran ciudad y que los vecinos se sientan orgullosos de la misma. Y, señor Castillo, le aclaro, está recogido ya en la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Residuos desde el año 2025, que a partir del año 2026 se bajará hasta un 10%, se bonificará hasta un 10% en atención a la separación y reciclaje. No es necesario hacer ninguna modificación al respecto. Muchas gracias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 22 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Dación de cuenta de Intervención sobre el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2026.

Se transcribe dación de cuenta de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. EJERCICIO 2026

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

- A. Marco general
- B. Objetivos específicos

III. ALCANCE

- A. Respetto del control permanente obligatorio
- B. Respetto del control permanente seleccionable
- C. Respetto de la Auditoría Pública

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

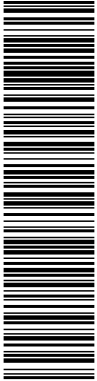
A. Actuaciones de control permanente obligatorias

- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
- Auditoría de sistemas del registro contable de facturas

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3736

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 23 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Verificación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria
- Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas.
- Control posterior de gastos de personal derivado de la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.
- Control posterior de derechos e ingresos derivado de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón.

B. Actuaciones de control permanente seleccionadas

- Área de Contratación – Contratos
- Área de Hacienda – Gastos financieros
- Áreas diversas – Ingresos patrimoniales
- Áreas diversas – Enajenación de bienes

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

A. Informes Resúmenes Anuales

B. Plan de acción

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

I. INTRODUCCIÓN

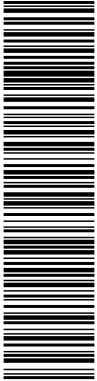
Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico-financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar, en primer lugar, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3737

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 24 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

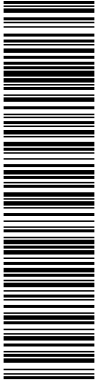
El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece, además, que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 30 de julio de 2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada).
- La Instrucción de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2018, que desarrolla la estructura y contenido del informe global de control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3738

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 25 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente Plan se elabora sobre la base de un análisis de riesgos cuantitativos y cualitativos (recogido en el informe de evaluación de riesgos de fecha 10 /12/2025 con CSV IK2FA-IKO76-NOHZ0) donde se establecen las prioridades para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se tiene en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual, la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Es por lo que, las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

II. OBJETIVOS

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso que nos aplica, la auditoría pública no resulta de aplicación al no existir entidades dependientes del Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 26 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas modalidades de control financiero se recogen en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, si bien, en lo que respecta al ejercicio del control permanente, tal como ha manifestado la IGAE en algunos informes, el alcance del mismo puede sistematizarse en:

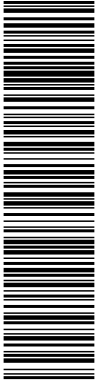
- Actuaciones de control permanente **no planificable**, siendo aquel que no es objeto de desarrollo en el presente Plan por tratarse de actuaciones que, en todo caso, vienen marcadas por imperativo legal y no quedan al arbitrio del órgano de control
- Actuaciones de control permanente **planificable** que se identifican con aquellas, objeto de planificación a través del presente Plan y que pueden ser, a su vez: no seleccionables -es decir, **obligatorias**, pues derivan de exigencias legales- o, **no obligatorias** y desarrolladas en dicho Plan para corregir las áreas más vulnerables detectadas sobre la base de un análisis de riesgos.

En cualquiera de sus vertientes, el **control permanente** tiene por objeto:

1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. **Mejora** de la gestión en su aspecto
 - económico
 - financiero
 - patrimonial
 - presupuestario
 - contable
 - organizativo
 - procedimental

Por su parte, la **Auditoría Pública** persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 27 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Como se recoge en párrafos anteriores, la auditoría pública no resulta de aplicación al no existir entidades dependientes de esta entidad.

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan, como complemento de la función interventora, consisten en implementar un sistema de control permanente que mejore la eficacia de los sistemas de verificación ejercidos hasta la fecha e influya positivamente en la gestión económica y financiera de este Ayuntamiento, así como la verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico y la legalidad vigente en cada uno de sus actos. Se pretende también mejorar la eficacia y economía de los medios empleados para la consecución de los fines que redunde en una mayor satisfacción del ciudadano como receptor de los servicios públicos prestados por esta administración.

III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

A. Respetto del control permanente obligatorio

Para el completo control de la actividad económico-financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

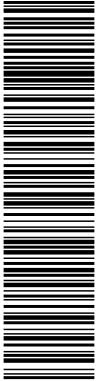
- **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.**

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3741

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 28 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

• **Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.**

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

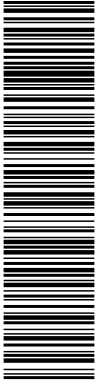
• **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

• **Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas.**

Se incluye en este Plan la obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de realizar complementariamente a los controles formales de los

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 29 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

El Control Financiero de Subvenciones y Ayudas concedidas financiadas con cargo al presupuesto de la entidad se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades colaboradoras en razón de las subvenciones que pueden conceder.

• **Control posterior de gastos de personal derivado de la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.**

En sesión plenaria ordinaria de marzo de 2025 se aprueba el control posterior de gastos de personal derivado de la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Esto supone la implementación que dicho control posterior se englobe dentro de las actuaciones de control financiero permanente.

• **Control posterior de derechos e ingresos derivado de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón.**

En sesión plenaria ordinaria de marzo de 2025 se aprueba el control posterior de derechos e ingresos derivado de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón. Esto supone la que dicho control posterior se englobe dentro de las actuaciones de control financiero permanente.

B. Respecto del control permanente seleccionable

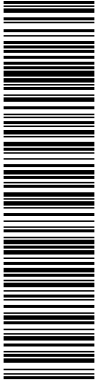
En ejercicio del control financiero y sobre la base del análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 10/12/2025 y de acuerdo con los objetivos marcados en virtud del mismo, este Plan Anual incluye los siguientes controles adicionales, que, no viniendo impuestos por una obligación legal, se hacen necesarios para el completo control de la actividad económico-financiera de esta Entidad:

- En lo relativo a gastos:
 - **Área de Contratación – Contratos.**
 - **Área de Hacienda – Gastos financieros.**
- En lo relativo a ingresos:
 - **Áreas diversas – Ingresos patrimoniales.**
 - **Áreas diversas – Enajenación de bienes.**

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3743

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 30 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estas actuaciones, salvo razón fundamentada, deberán realizarse sobre las poblaciones objetivo recogidas en la evaluación de riesgos firmada por el interventor a fecha 10/12/2025 (mencionado en la Introducción del presente documento). Las actuaciones se harán teniendo en cuenta los principios de regularidad y rotación y siendo consecuente con los medios existentes en este Órgano. En caso de realizarse actuaciones sobre elementos no recogidos en las poblaciones objetivo resultantes de la evaluación de riesgos cuantitativa sino en una evaluación cualitativa, la justificación del inicio de esta actuación será documentada en el informe correspondiente.

C. Respetto de la Auditoria Pública

La **Auditoría Pública** que engloba la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa se ejerce tan sólo sobre los entes con presupuesto limitativo como los Organismos Autónomos y los Consorcios y sobre los de presupuesto no limitativo como son las Fundaciones y Sociedades Mercantiles.

No existen entidades dependientes del Ayuntamiento a fecha de realización del presente documento, por lo que no resultaría de aplicación la auditoría pública.

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

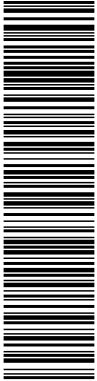
En lo que respecta a los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3744

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 31 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
 - El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
 - La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

A. Actuaciones de control permanente obligatorias

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las actuaciones de **control financiero permanente** que derivan de una obligación legal. En los casos que haya que seleccionar muestras para poder validar, estas estarán condicionadas por los escasos medios existentes en este Órgano. Las actuaciones que derivan de una obligación legal son las siguientes:

• Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago serán los siguientes:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3745

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 32 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

• **Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:**

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

- Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF.
- Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.
- Pruebas de revisión de la seguridad.

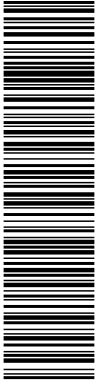
• **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, constará en la verificación de la correcta contabilización de dicha cuenta y la validación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3746

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 33 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50
	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• **Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas**

Esta actuación tiene carácter obligatorio, consistiendo en la verificación de la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

La metodología y remisión de la información obtenida en estas actuaciones será como se determina a continuación:

- PERIODO: Ejercicio 2026

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3747

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 34 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50
	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **METODOLOGÍA:** Para llevar a cabo esta acción se seleccionará una muestra (mínima de 3 y máxima de 6) de expedientes de concesión (Concurrencia/Directa) de subvenciones tramitados en el ejercicio. La selección de esta muestra implica seleccionar ayudas fuera de las destacadas en la evaluación de riesgos. Por lo tanto, esta selección deberá realizarse basándose en criterios cualitativos respetando los principios de regularidad y rotación.
- **PLANIFICACIÓN:** Inclusión en el informe anual.

Revisión de procedimientos de concesión y gestión.	
<i>Publicidad de las bases y convocatoria</i>	<i>Adecuada publicidad Contenido de las bases acorde con el régimen jurídico Se señalan aspectos esenciales (objeto, requisitos, plazo...)</i>
<i>Revisión de solicitudes</i>	<i>Se admite en plazo Se admiten solo las que cumplen las condiciones impuestas Registro de la solicitud recibida</i>
<i>Evaluación de las solicitudes</i>	<i>Conforme a los criterios aprobados Prelación de solicitudes</i>
<i>Concesión de subvención</i>	<i>Conforme al orden establecido Con la documentación requerida por el órgano competente Se realiza al solicitante que ha aceptado la propuesta</i>
<i>Seguimiento de la ejecución del proyecto</i>	<i>Informe de idoneidad Control de realización de la actividad conforme al plazo marcado</i>
<i>Justificación</i>	<i>En forma y plazo</i>
<i>Liquidación</i>	<i>Conforme al resultado de la justificación presentada</i>

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 35 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50

ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50
--



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario
<i>Verificar que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigido</i>
<i>Verificar cumplimiento de la normativa aplicable</i>
<i>Verificar cumplimiento de las obligaciones exigidas por el beneficiario</i>
<i>Verificar que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos</i>
<i>Verificar adecuada financiación</i>

- **Control posterior de gastos de personal derivado de la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.**

Se trata de una actuación obligatoria, una vez se aprobó en la sesión plenaria ordinaria de marzo de 2025 el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

El alcance de las actuaciones de control financiero posterior en los gastos sobre los que se ejerce la fiscalización e intervención limitada previa sería el gasto realizado con motivo de la nómina municipal, analizado mediante muestreos y técnicas de auditoría. Con este análisis se persigue, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Conocer la evolución del gasto de personal razonando las causas de posibles variaciones.
- Verificar el derecho de los perceptores a percibir la nómina, valorando los conceptos retributivos percibidos mediante el acceso a la información de los sistemas informáticos que fueran precisos.

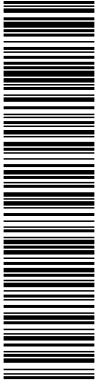
Además de los anteriores, en el desarrollo de las actuaciones podrían generarse nuevas situaciones que impliquen la persecución de nuevos objetivos o la modificación de los ya existentes. En cualquier caso, estas situaciones quedarían documentadas en el informe de la actuación.

El alcance y los objetivos perseguidos estarán condicionados por los medios disponibles en el órgano de control en el momento de la actuación.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3749

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 36 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **Control posterior de derechos e ingresos derivado de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón.**

Se trata de una actuación obligatoria, una vez se aprobó en la sesión plenaria ordinaria de marzo de 2025 el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Las tareas de control posterior podrán comprender las siguientes actuaciones de verificación de los derechos e ingresos:

- El cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente y de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Que el importe es el correcto, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que puedan dar lugar a la extinción del derecho.
- Que los ingresos se han realizado en las cajas o cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, dentro de los plazos legalmente establecidos y por la cuantía debida.
- Que el pagador es el correcto, examinando, en su caso, los supuestos de derivación de responsabilidad.

Dicha verificación se realizará sobre una muestra representativa teniendo en cuenta los medios existentes en el órgano de control, de los actos, documentos o expedientes de contenido económico, origen del reconocimiento o liquidación de derechos.

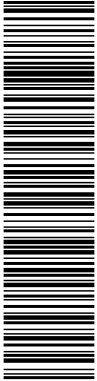
B. Actuaciones de control permanente seleccionadas

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de control permanente seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, condicionadas por la escasez de medios existentes en este Órgano, y sobre las siguientes áreas dependientes:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3750

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 37 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

• **Área de Contratación – Contratos.**

Los trabajos de control para cumplir el objetivo de control financiero verificarán, para **contratos menores**, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión. Para llevar a cabo esta acción se seleccionará una muestra mínima de 8 de los expedientes de contratación menor iniciados en los meses precedentes.

Por otro lado, se seleccionarán un mínimo de 3 contratos **que no tengan la consideración de menor** para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.

Los contratos se seleccionarán en base a los criterios determinados en el análisis de riesgos cuantitativos (respetando los criterios de regularidad y rotación) realizado por esta Intervención con fecha 10/12/2025 (mencionado en la Introducción del presente documento) y el análisis cualitativo basado en el conocimiento de la Entidad y la operativa.

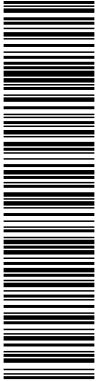
• **Área de Hacienda – Gastos financieros.**

De acuerdo con el análisis cuantitativo de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 10/12/2025 (mencionado en la Introducción del presente documento), existen aplicaciones presupuestarias que, de acuerdo con los criterios aplicados, se encontrarían dentro de la población objetivo. La actuación se basará en analizar la procedencia de los intereses y el correcto cálculo de estos.

• **Servicios / Áreas diversas – Ingresos patrimoniales**

En base al análisis de riesgos cuantitativos realizado por esta Intervención con fecha 10/12/2025 (mencionado en la Introducción del presente documento), no sería objeto de actuación ningún ingreso patrimonial, de acuerdo con los criterios fijados en dicho análisis. Sin embargo, basado en un análisis cualitativo y en las incidencias detectadas en ejercicios anteriores, se entiende conveniente realizar seguimiento sobre las concesiones administrativas. Por tanto, se selecciona, al menos, una concesión administrativa a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación. Los trabajos de control para cumplir el objetivo de control financiero están dirigidas a la verificación del ajuste al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 38 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la racionalidad económico-financiera de las concesiones administrativas y su ajuste a los principios de buena gestión.

• Áreas diversas – Enajenación de bienes.

En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 10/12/2025 (mencionado en la Introducción del presente documento), debido a la materialidad del importe presupuestado, se realizan actuaciones sobre este concepto. Los trabajos de control se centrarán en la determinación de los importes de venta, el ingreso efectivo del precio de venta, así como aspectos relacionados con la licitación y tramitación de los expedientes.

V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

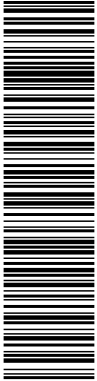
En concreto, a lo largo del ejercicio, se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes controles financieros realizados durante este ejercicio.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 39 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad y, si fuera necesario, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

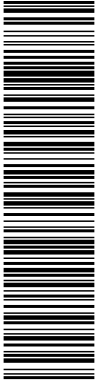
En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

Torrejón de Ardoz, 11 de diciembre de 2025. Fdo.: Carlos Mouliá Ariza. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)."

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3753

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 40 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass y dice Señor López, 30 días no, 3 años ha tenido usted para hacer una mejor ordenanza fiscal. Es usted un experto en esto y lo sabemos porque en el año 2012 y 2013 cuando el PP planteó una subida de impuestos, tasas y servicios públicos de un 3,5%, usted señor López, en calidad de tesorero, propuso una subida a través de alegaciones de un 13,5%. Ahí usted no tuvo problemas con los plazos. Sinceramente y por desgracia, si las hubiera presentado en tiempo, las alegaciones habrían acabado en la basura, como en años anteriores.

Vamos a hablar del Control Financiero. Por mucho que valoremos la labor de los técnicos y de Intervención, los cuales les reclaman siempre más personal y más capacidad para hacer su labor, no podemos dejar de señalar que por muy buena voluntad que haya por hacer un control interno a nivel técnico, el problema de este Ayuntamiento es el Partido Popular de Torrejón.

Son reiterados los informes donde se apunta a que en este Ayuntamiento se abusa en exceso de los contratos menores, que no todas las subvenciones realizadas parecen haber seguido los controles establecidos, que la libre competencia en los procesos internos en ocasiones brilla por su ausencia, que hay contrataciones donde extrañamente coinciden los requisitos solicitados por el Ayuntamiento con lo que ofrecen empresas muy concretas, que hay una mala planificación de los gastos de personal hasta el punto de que se pone en riesgo el pago de las nóminas, que la fiscalización de las concesiones administrativas brilla por su ausencia, por no hablar de otro tipo de asuntos de extrema gravedad.

A mí me gustaría que hubiera un control financiero de verdad y que eso tuviera una incidencia real en el siguiente, no que todos los años se detectaran los mismos problemas y se siguieran repitiendo.

¿Alguien imagina un control financiero real en el que se pudiera dar cuenta de los enchufes que se producen en este Ayuntamiento?

Porque no es que tengan personal de confianza y enchufen a amigos, es que ha habido plazas de oposiciones que parecían tener nombres y apellidos: la de gestor de las redes sociales del Alcalde con unas bases a los que solo le faltaban el nombre y los apellidos.

Las de las oposiciones a Policía Local, que ojo, ya no son una plaza de administrativo, esa gente tiene autoridad y armas, están siendo investigadas por Fiscalía por sus irregularidades;

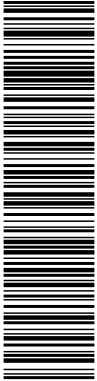
Los procesos de contratación de Secretaria e Interventor que estuvieron a punto de ser denunciados por COSITAL y APSITAL.

Y podría seguir, extendiéndome largamente sobre la quiebra de la EMVS, que dejó una deuda millonaria a los torrejoneros por la que ninguno de ustedes dio

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3754

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 41 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ni una sola explicación, o lo que ha ocurrido en la terrible gestión y fraude electoral de las 150 viviendas de alquiler del Barrio de Fresnos, donde fue partícipe la misma empresa que gestionó la EMVS hasta llevarla a la quiebra.

Estos no son rumores: son hechos objetivos.

Dicen que a este Ayuntamiento le premian en transparencia, pero habría que ver quién y cómo se otorgan esos galardones, porque de transparencia nada.

Señor Navarro, voy a terminar.

No son ustedes de fiar. Sus casi 20 años de mayoría absoluta han provocado que sea vox populi que en este Ayuntamiento se enchufa gente afín al Partido Popular, y no hay ninguna voluntad de cambio por parte de Alejandro Navarro por mucho que intenten hacer un lavado de imagen dentro de su partido a nivel local y presenten a gente joven, pero todo el mundo sabe que las cosas no van a cambiar, porque para eso se necesita un cambio de gobierno.

Interviene el Sr. Castillo para decir Respecto al IBI, claro, es que cuando dice que el jefe de gestión tributaria no ha valorado favorablemente ninguna de nuestras modificaciones propuestas, es falso. El jefe de gestión tributaria lo que nos dice es que no tienen recursos porque ustedes no se los dan para poder llevar a cabo buenas modificaciones que estamos proponiendo, como por ejemplo que se tenga en cuenta el IRPF de las familias y no el valor catastral de la vivienda para acceder a bonificaciones, como por ejemplo llevar el punto de pago del IBI al último parte del periodo para ser más eficientes en el cobro, como por ejemplo no bonificar a los fondos buitres las viviendas y naves industriales que tienen vacías o como por ejemplo unificar todos los impuestos municipales y prorratear el pago durante todo el año.

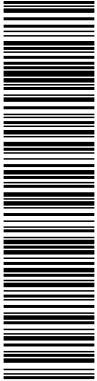
Todo eso es lo que hemos propuesto y ustedes han votado que no directamente. Y luego, ¿qué ha pasado con la tasa de residuos? Que no hemos podido presentar ninguna alegación porque ustedes no han modificado la tasa de residuos. No han escuchado a los miles de vecinos que les están presentando recursos y que entiendo que cuando ustedes lo desestiman, que es lo que parece que van a hacer, se van a ir al juzgado a reclamárselo y como no nos han dejado, lo que hemos hecho es dentro de nuestras posibilidades, que no son tantas, señor alcalde, presentar una moción, gastar una de nuestras dos mociones para presentar una tasa alternativa, una tasa de residuos que tiene en cuenta el padrón, una tasa de residuos que tiene bonificaciones, es decir, una tasa de residuos más justa y además legal.

¿Y qué han votado ustedes? han votado que no. Entonces, no encontramos ningún espacio para poder mejorar el sistema fiscal de esta ciudad porque ustedes no nos lo permiten y votan en contra de absolutamente todo, aunque ahora después saquen una nota de prensa diciendo que aquí ha pasado lo que

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3755

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 42 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodaligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

no ha pasado. Realmente lo que está pasando es que ustedes no bajan el IBI porque no pueden y no van a modificar la tasa de residuos.

El 'navarrazo' se mantiene tal y como está a día de hoy, señor alcalde. Y la única garantía, la única garantía que hay de mejorar los impuestos en esta ciudad, la única garantía de tener un sistema de impuestos justo y un sistema de impuesto legal es su salida del gobierno, porque mientras esté en el gobierno esto se mantendrá tal y como está y así se ha demostrado usted hoy a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se transcribe dación de cuenta de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del tercer trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2025. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo.: Carlos Mouliáá Ariza.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3er TRIMESTRE DEL 2025.

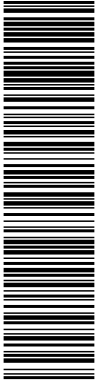
I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3756

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 43 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3757

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 44 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

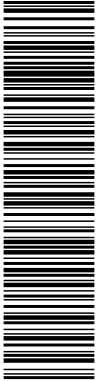
Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 45 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Por otra parte, este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales

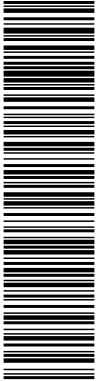
1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz

2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3759

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 46 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

Situación del Plan de Ajuste en el ejercicio 2024:

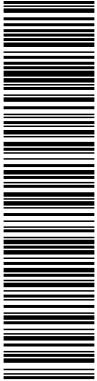
El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo consistente en modificación del Plan de Ajuste motivado en las siguientes razones expresadas en la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio:

“Como consecuencia de las circunstancias acaecidas desde la aprobación del último plan de ajuste en vigor, desde el año 2013 han surgido nuevas necesidades derivadas de incremento de la población de nuestro municipio como por ejemplo ampliación de la limpieza viaria, recogida de residuos, nuevos parques, mayor seguridad, etc.... derivando esto mismo en el incremento salarial de las propias contratas que prestan los servicios municipales. Así como el incremento en la tasa de inflación, la electricidad y el combustible, todo ello producido como consecuencia de las crisis derivadas del COVID-19 y la guerra de Ucrania”.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3760

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 47 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La modificación fue informada favorablemente por esta intervención y consiste en la actualización del plan de ajuste vigente mediante la incorporación de medidas de ingresos (4 medidas) y contraprestación, sustitución del año base 2013 por el 2022 en relación a la condición de contención de los gastos de funcionamiento.

Las cuatro medidas de ingresos son las siguientes:

1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:

Se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales. Esta medida se encuentra actualmente vigente, pues si bien la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones.

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:

Se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva. En la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que permita agilizar los procedimientos de embargos, principalmente de cuentas y devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo

3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:

Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados.

4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:

Se estima una recaudación anual de 300 mil euros derivada de una nueva Tasa por el uso del espacio público para las empresas de telefonía fija y móvil.

Por su parte, las medidas de gastos consisten en abandonar la correlación de los gastos de funcionamiento con el ejercicio 2013, actualizando el ejercicio de referencia al 2022, último ejercicio liquidado y continuar a partir de aquí con el compromiso de no incrementar esos gastos en cuantías superiores a las aprobadas anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto.

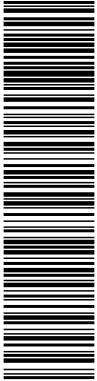
Situación actual del Plan de Ajuste (ejercicio 2025):

En cuanto al ejercicio 2025, con motivo de la aprobación de la nueva Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos para la que se estima una recaudación en 2025 de 11.972.604,93€, el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 30 de octubre de 2024, ha aprobado una nueva modificación del plan de ajuste, con entrada en vigor el 1 de enero de 2025, consistente en la incorporación de una nueva medida que sustituirá a la medida cuatro del plan

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3761

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 48 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026. Aljaldado Navarero Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

anterior (tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija valorada en 300.000€), consistente en una medida de ingresos por importe de 7.018.216,41 € derivada de imposición para el ejercicio 2025 de la nueva TRTTR (Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos). Así mismo, se incorpora una nueva medida de ingresos (medida 5 del plan de ajuste) por importe de 360.000€ que proviene de los ingresos estimados por alquileres de plazas de garaje, actualmente propiedad de la EMVS y que, con su liquidación y extinción prevista para diciembre de 2024, pasarán a ser propiedad directa del Ayuntamiento mediante la aceptación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la EMVS. En la medida que esas propiedades generarán gasto de mantenimiento en el capítulo II del presupuesto de gastos municipal, afectado por tanto al perímetro de cálculo del plan de ajuste, es lógico que se incorporen al mismo los ingresos derivados de esos inmuebles, siendo necesario incorporar tanto unos como otros en el presupuesto 2025.

En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicios 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.

En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.

Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

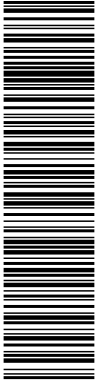
A juicio del Ministerio de Hacienda y en concreto de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la actualización del plan de ajuste solamente necesita la aprobación del Pleno de la entidad, y no necesita la autorización del Ministerio de Hacienda si bien se encuentra validado por éste.

Una vez aprobada la actualización del plan de ajuste implica la sustitución inmediata del plan anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización. En el presente caso, habiéndose aprobado en el último trimestre de 2024, el seguimiento del plan actual se inicia en este ejercicio 2025. Debemos informar en este sentido que, en la aplicación de captura de datos del Plan de Ajuste el propio Ministerio de Hacienda ha incorporado recientemente, en la columna de "Datos del Plan de Ajuste" los valores económicos previstos con la aprobación de la modificación del Plan aprobado en octubre de 2024.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3762

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 49 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Así las cosas, esta intervención realizará seguimiento de las medidas de ingresos vigentes según vayan entrando en vigor las respectivas ordenanzas fiscales y la medición del impacto que las mismas tengan en la recaudación municipal. Con respecto al compromiso de contención de los gastos de funcionamiento, se procederá a calcular los gastos de esa naturaleza en el ejercicio de referencia (2022) para poder de esa forma, calcular el incremento que vayan experimentando en los ejercicios siguientes.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2025 hasta el **30 de octubre**.

Debemos hacer constar que el contenido de la información remitida al Ministerio mediante la plataforma de captura de datos sufrió modificación en el primer trimestre de 2024, de forma que únicamente se informa de los ajustes de ingresos y gastos propuesto en el plan, es decir, la cuantificación de las medidas tanto de mayores ingresos como de reducción de gastos que se derivan del último plan de ajuste aprobado. Se adjunta al presente informe documento anexo con la información remitida al Ministerio.

Con respecto al informe de la Intervención General del Ayuntamiento relativo al seguimiento trimestral del plan de ajuste, la plataforma no permite subirlo informando en relación a ello lo siguiente:

"El análisis de la evolución de estas magnitudes en relación con lo comprometido por la Corporación local en el plan de ajuste en vigor, se realizará por esta Subdirección General (SG) contrastando los datos que el órgano interventor remita a través de las ejecuciones trimestrales y la liquidación presupuestaria. La remisión de esta información determinará que esta SG considere cumplida la obligación de seguimiento del plan de ajuste."

No obstante, lo anterior, estando vigente lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con respecto a la necesidad de informar al Pleno Municipal del informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, y de acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

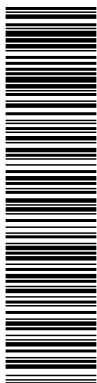
El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3763

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 50 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50
	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Si bien tal y como hemos mencionado, la información a incorporar en la plataforma del Ministerio de Hacienda ha cambiado, reduciéndose considerablemente, esta intervención seguirá informando al Plano de los siguientes aspectos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/09/2025 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2024	Dato del plan de ajuste para 2025	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	135.154,00	145.132,51	49.562,36	74.349,88	103.948,35	
Ingresos de capital:	48.039,25	17.716,85	20.011,39	22.646,36	26.521,75	
Ingresos no financieros:	139.957,25	162.849,36	69.573,75	96.996,24	130.470,10	
Ingresos financieros:	4.995,10	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos Totales:	188.188,35	162.849,36	69.573,75	96.996,24	130.470,10	

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 51 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/06/2025 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2024	Dato del plan de ajuste para 2025	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	115.344,81	124.850,21	27.206,56	64.972,20	98.814,85	
Gastos de capital:	26.134,67	26.728,31	2.885,81	9.966,71	16.367,28	
Gastos no financieros:	141.479,48	151.578,52	30.092,37	74.938,91	115.182,13	
Gastos operaciones financieras:	8.982,23	10.969,79	161,72	8.200,84	8.529,09	
Gastos Totales:	150.461,71	162.548,31	30.254,09	83.139,75	123.711,22	

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicios 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.

En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.

Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 52 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Será en el informe del cuarto trimestre de 2025 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2025	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	91.413,67	88.721,67	80.354,29	80.354,29	
A corto plazo	2.530,28	0,00	0,00		
A largo plazo	88.883,39	88.721,67	80.354,29	80.354,29	
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	71.143,11	71.143,11	64.675,55	64.675,55	
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	17.740,28	17.578,56	15.678,74	15.678,74	

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	203,04	9.530,76	9.673,19	
Cuota total de amortización del principal:	161,72	8.418,84	8.529,09	
Operación por Fondos de financiación	0,00	0,00	0,00	
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	6.467,56	6.467,56	
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	161,72	1.951,28	2.061,54	
Cuota total de intereses:	41,32	1.111,92	1.144,10	
Operación por Fondos de financiación	0,00	0,00		
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	0,00	932,69	932,69	
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	41,32	179,23	211,41	

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 53 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2025				Año 2024	Año 2023	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	0,61	583,56	7.231,87	0,00	56,38	0,15	208,65	8.081,22
Capítulo 6	0,00	380,53	815,77	0,00	0,00	0,00	0,00	1.196,30
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,61	964,09	8.047,64	0,00	56,38	0,15	208,65	9.277,52

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2025. Fdo. Carlos Mouliá Ariza. (Interventor Acctal.)”

“ASUNTO: ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2025 ACORDADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

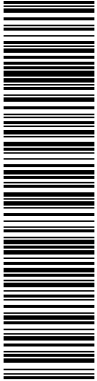
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3767

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:10 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 54 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

II.- ANTECEDENTES

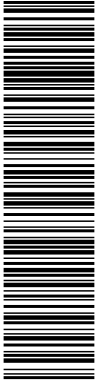
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, las modificaciones presupuestarias suponen que la Intervención local elabore un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que, las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3768

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 55 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

A este respecto la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP), a consulta formulada por COSITAL-NETWORK (Consejo Gral. de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) manifiesta que *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*.

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) se emite el presente informe que acompañará al seguimiento presupuestario del tercer trimestre del ejercicio 2025.

III.- INFORME

Respecto a las modificaciones que son objeto de informe de estabilidad, se pone de manifiesto:

Primero.- En la aprobación definitiva del Presupuesto 2025 se incluye Informe de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Intervención Municipal respecto al Análisis de su Estabilidad Presupuestaria en el que se manifiesta lo siguiente:

“En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, y con los ajustes SEC-10, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

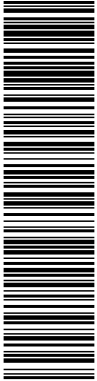
Respecto a la Regla de Gasto, se observar cumplimiento de la Regla de Gasto puesto que el gasto computable en este presupuesto 2025 es inferior al presupuestado en el 2024 actualizado a la tasa de referencia del 2025.

En cuanto al endeudamiento, en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el importe de los recursos corrientes del último ejercicio liquidado (2023) es de 130.806.573,85 €; el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es el reflejado en el apartado anterior. Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 58,34% [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110%, e incluso por debajo del 75% considerado como endeudamiento excesivo. Así las cosas, y a efectos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3769

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 56 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

exclusivamente informativos esta entidad cumpliría el objetivo del límite de Deuda Pública, de acuerdo con normativa vigente."

Segundo.- Consta Informe de estabilidad emitido por esta Intervención en fecha 7 de marzo de 2025 con objeto de la liquidación del presupuesto 2024.

Tercero.- **Se señalan en el siguiente cuadro las modificaciones de presupuesto tramitadas durante el TERCER trimestre del ejercicio 2025,**

Nº	Fecha	Tipo de Expediente	CONCEPTO	Importe
30/2025	04/07/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 6	755.169,59 €
31/2025	14/07/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 6	360.000,00 €
32/2025	14/07/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 1	117.600,00 €
33/2025	28/07/2025	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 2	61.770,13 €
34/2025	11/08/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 2	135.756,00 €
35/2025	06/08/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 6	779.047,94 €
36/2025	11/08/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 6	61.743,65 €
37/2025	07/08/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 2	7.800,00 €
38/2025	08/08/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 2	93.041,53 €
39/2025	27/08/2025	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	CAPITULO 2 Y 6	13.000,00 €
40/2025	01/09/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 7	3.374.630,00 €
41/2025	12/09/2025	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 2	124.968,80 €
42/2025	12/09/2025	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 2	71.766,70 €
43/2025	30/09/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 1	605.150,00 €
44/2025	22/09/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 1	21.650,00 €
45/2025	30/09/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 6	500.760,00 €
46/2025	26/09/2025	GENERACIÓN DE CRÉDITO	CAPITULO 1	24.657,62 €
47/2025	26/09/2025	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	CAPITULO 2 Y 6	6.300,00 €

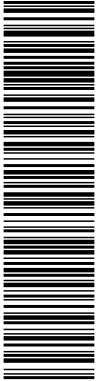
En cuanto a la naturaleza y contenido de cada uno de los expedientes de modificación de crédito, esta Intervención ha emitido Informe de tramitación respecto a cada una de las modificaciones realizadas durante el tercer trimestre encontrándose incorporados en los expedientes correspondientes.

Serán objeto de análisis de estabilidad las que suponen generación de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como la incorporación de Remanentes, excluyendo del presente informe el análisis de las transferencias que en ningún caso afectarán al cálculo de estabilidad y equilibrio presupuestario, y que durante este trimestre se concreta en dos expedientes de modificación cuyo importe global alcanza la cifra de 19.300,00€ (expedientes 39 y 47).

Generación de créditos: Modificaciones nº 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 43, 44, 45 y 46:

El importe total de estas modificaciones alcanza la cantidad de 6.837.006,36€

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 57 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las modificaciones 30, 31, 35, 36, 40 y 45 que totalizan la cantidad de 5.831.351,18€ no afectan al plan de ajuste puesto que dotó de mayor crédito, bien al capítulo 6 de inversiones, bien al 7 de transferencias de capital relativa a la subvención de rehabilitación de edificios residenciales.

El resto afecta al capítulo 1 y 2 por importe de 1.005.655,15€ y afectará negativamente el cumplimiento del plan de ajuste de respecto a la contención de los gastos de funcionamiento.

En cuanto a los objetivos de estabilidad y regla de gasto, al utilizar como fuente de financiación subvenciones de otras Administraciones, patrocinios o exceso de venta de suelo, serán objeto de ajuste en Regla de Gasto, mientras que en cálculo de estabilidad el incremento de gasto discurre en paralelo al incremento de ingresos manteniendo el equilibrio entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos.

Ampliación de crédito: Modificaciones nº 33, 41 y 42:

Las modificaciones referidas amplían crédito por importe de 258.505,63€ en las aplicaciones de distribuciones postales, turismo y teatro respectivamente, todas ellas partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución presupuestaria. Al tratarse de gastos del capítulo II del presupuesto municipal, afectará negativamente tanto al cumplimiento del plan de ajuste como al de regla de gasto. La estabilidad no se ve comprometida al producirse un incremento de gasto del capítulo II financiado con mayores ingresos corrientes.

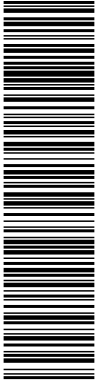
Es cuanto se tiene que informar al respecto, a expensas de los sucesivos informes de estabilidad que se deriven de futuras modificaciones presupuestarias en los próximos trimestres y la preceptiva a calcular con la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2025. Fdo. Carlos Mouliá Ariza. (Interventor Accidental)."

Interviene la Sra. Grass para decir que decía el señor López que nosotros no comentábamos a los ciudadanos que tenían que adjuntar una hoja con el poder de representación para reclamar la tasa de residuos.

Fíjese si esto es falso, que incluso en la reclamación que nosotros dábamos se señalaba la necesidad de adjuntar esa hoja. Y es gracioso porque esto es lo único que se le ha ocurrido decir al respecto, pero no dice nada de esa bola de cristal que tiene en la que ya sabe lo que van a dictaminar los jueces, el Tribunal Económico Administrativo Municipal, diciendo que parecía que iban a rechazar las reclamaciones. Parece que ya sabe que se va a desestimar.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 58 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El documento electrónico puede comprobarse en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Es muy difícil hablar si siempre están interrumpiendo, y luego me descuentan el tiempo de asuntos como el Plan de Ajuste, que la tasa de basuras se va a hablar durante todo el año que viene.

Una vez más, se habla en este Pleno del Plan de Ajuste que tiene el Ayuntamiento de Torrejón.

Un Plan de Ajuste que, como se ha comentado anteriormente, es el resultado de las políticas económicas del Partido Popular, las cuales nos impiden tener autonomía económica y financiera, y eso explica que desde el año 2012 no se puedan bajar las tasas, impuestos y precios públicos de este Ayuntamiento.

Esta es la realidad, por más que el Alcalde quiera echar la culpa a la oposición o al Gobierno de España de todos los males de Torrejón.

Sean serios y asuman su propia responsabilidad.

¿Hasta cuándo va a estar Torrejón intervenido por el Ministerio de Hacienda?

¿Cuándo van a bajar la deuda lo suficiente como para que nos quiten este cepo?

¿Por qué no destinan los ingresos sobrantes a las cuestiones más básicas como la reducción de esta enorme deuda que arrastramos desde los tiempos de Rollán?

Sinceramente, mientras los de Alejandro Navarro estén al mando, somos muy pesimistas, ya que, con tal de mantener su Ciudad de las Fiestas y su marketing político, son capaces de hipotecar el futuro de muchísimos vecinos.

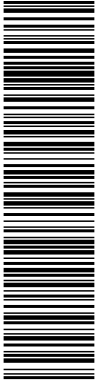
De hecho, en este punto donde se adjunta el estado de ejecución del Presupuesto de 2025 hasta finales de septiembre, podemos afirmar que Alejandro Navarro, en lo que lleva de legislatura está hipotecando el futuro de la ciudad, por dos razones:

1. Porque regala suelo y edificios públicos enteros a empresas privadas, como la UCAM.
2. Porque no paramos de vender nuestro suelo público al mejor postor. En vez de utilizar ese suelo para equipamientos públicos, y sobre todo para facilitar la construcción de vivienda protegida y asequible en Torrejón, se dedica a venderlo a entidades privadas para que le cuadren las cuentas.

Que claro, si no hubieran quebrado la EMVS hubiera sido más fácil, pero los que dicen ser buenos gestores igual no lo son tanto.

Y lo peor de todo no es solo que en 2025 ya se esté vendiendo nuestro patrimonio al mejor postor, sino que para el año 2026 se va a seguir vendiendo el suelo de todos los torrejoneros por valor de al menos 16 millones de euros, lo que constituye el 60% de las inversiones de nuestro municipio y que tampoco se

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 59 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

va a utilizar para pagar la deuda y salir de una vez de este plan de ajuste al que nos sometieron Pedro Rollán y Montoro allá por el año 2012.

Si tus inversiones dependen de vender tu patrimonio, es pan para hoy y hambre para mañana. Es que ya no queda mucho más suelo que vender. ¿Qué harán cuando se acabe?

Es indignante que el Partido Popular, que siempre se ha jactado de decir que está muy orgulloso de Torrejón, hipoteque así el futuro de tanta gente, sobre todo de los más jóvenes de nuestra localidad.

Si tanto les gusta Torrejón, ¿por qué lo están malvendiendo?

¿Por qué bajan los impuestos a la UCAM o al Oasis, y meten a los torrejoneros el sablazo de 180 euros con la tasa de basura?

¿Por qué se lo ponen tan fácil a entidades como la Federación Madrileña de Fútbol, y después no perdonan ni un euro a los emprendedores de Torrejón?

¿Por qué siguen destinando millonadas a festejos, como el contrato de casi 8 millones de euros que aprobaron para luces de las Mágicas Navidades y otros elementos decorativos, y no se centran en lo que de verdad importa a los vecinos?

A ustedes no les gusta Torrejón, solo quieren utilizarlo para su propio beneficio.

Y cada vez son más los vecinos que se están dando cuenta de esto, de que Alejandro Navarro no está gobernando para defender los intereses de los torrejoneros de a pie, y por eso desean un cambio real en el Ayuntamiento. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo para decir tengo que decirles que la verdad es que es sorprendente que tienen ustedes un alcalde, dos portavoces, cuatro tenientes de alcalde y habla el de siempre, además sin micro. La verdad es que es sorprendente los cambios en su en su gobierno en que se traducen en este en este pleno.

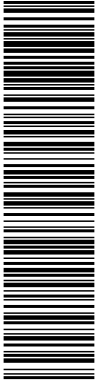
Si tenía que decirle al concejal de Hacienda que ha mencionado antes que muchos de los recursos ustedes lo van a desestimar por un defecto de forma porque al final quien ha presentado el recurso no es el sujeto pasivo. Se lo digo de verdad con sinceridad, sobre eso tengo que decirle que creo que llevaban casi un mes los vecinos presentando recursos cuando hubo una instrucción del Ayuntamiento diciendo que si no es el sujeto pasivo quien presenta el recurso, no es válido.

Llevaban un mes presentando recursos. Por tanto, ya le digo yo que la indignación solo va, se lo digo honestamente, solo va *in crescendo* y tenían que ustedes ver las mujeres que están llegando, mujeres a presentar su recurso y

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3773

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 60 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ven que el sujeto pasivo es su marido, ella es propietaria de la vivienda, ella está empadronada en la vivienda y tiene que volverse a casa después de hacer horas de cola a pedir permiso a su marido para poder presentar el recurso. Se lo digo honestamente, deberían ustedes hablar con esas mujeres y ver esa decisión que ustedes han tomado, en qué se va a traducir, porque esos permisos de la mujer al hombre se daban en otra en otra época. En otra época.

Continúo, es que no es usted creo que ni portavoz, señor Navarro, no para usted hablar en el pleno. Tiene dos portavoces ahí sentados que están callados. Déjeles usted hablar o diga que le dejen hablar porque es que lleva usted todo el pleno hablando sin micrófono. Entonces insisto, un alcalde, cuatro tenientes de alcalde, los portavoces y solo habla usted.

Respecto al plan de ajuste, lo primero sería, bueno, yo estoy deseoso de ver cómo van a cumplir este año con el plan de ajuste, cuando solo en un trimestre con 17 modificaciones de créditos han incrementado el gasto en capítulo 1 y capítulo 2 en 1,2 millones de euros. Digo esto porque en el inicio de año el plan de ajuste se cubría con apenas unas decenas de miles de euros. Si se pasa en 1,2 millones de euros solo en un trimestre, la verdad es que estoy deseando ver cómo van a cumplir este año, qué tipo de tejemaneje van a hacer ustedes para decir que se cumple con el plan de ajuste, porque no me lo puedo explicar.

Desde luego, mientras no paguen ustedes la deuda, seguiremos sometidos a este plan de ajuste que limita la capacidad de gasto de este ayuntamiento. Y yo por último sí que a mí me gustaría que ustedes nos explicasen hoy en este punto, ojalá lo puedan hacer, creo que no lo van a hacer, cómo es posible que llevemos en octubre de este año un gasto en festejos de 874.000 € Si solo eso lo cobró Nicky Jam, si solo eso lo cobró Nicky Jam, ¿dónde esconden ustedes el gasto? ¿Dónde va el gasto en el resto de conciertos? ¿Dónde va el gasto en lo que estamos viendo aquí en la plaza? ¿Dónde está ese gasto? Porque con 874.000 €, ¿dónde está el gasto en conciertos? Explíquelo usted, señor alcalde.

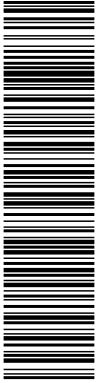
Miren, torrejoneros, 800.000 €, ¿quién ha pagado los cachés de los artistas que hemos visto? Que son varios millones de euros. ¿Dónde está escondido ese gasto? ¿A qué partida lo imputan? Sería bueno que hoy explicasen qué es lo que está pasando en este presupuesto, porque es muy difícil de entender, como digo, que hayan gastado usted 800.000 € cuando le llevamos millones de euros solo en conciertos, más todos los festejos, que es lo que caracteriza a su gobierno. Señor Navarro, explique usted dónde está ese gasto, porque aquí no lo encontramos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3774

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 23.12.2025 ext urg	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y6LF4-4SGRN-IT9AW Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 13:51:10 Página 61 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/01/2026 13:50	ESTADO FIRMADO 21/01/2026 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:45:25 del día 21 de Enero de 2026 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:19 del día 21 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.